

Campos por si y en nombre de los señores de esta
ciudad General de la Real Villa de Mula sobre
Contribucion de guerra y otros y otras cosas con-
tenidas en dicho pleito, del qual primeramente
Consejo Don Vicente Correa y Salamanca Cavallero
del orden de Alcantara Corregidor de dicha Ciudad
de Murcia, y se traxo en apelacion de el auto que
el referido Corregidor dio, y pronuncio en diez
y nueve de Agosto del año pasado de mill se-
cientos y treinta que se tenen en el siguiente
Auto
Cula Ciudad de Murcia en diez y nueve de
Agosto mill secientos y treinta el señor Don Vi-
cente Correa y Salamanca Cavallero del orden
de Alcantara Corregidor de esta Ciudad y Super-
intendente general de todas las Rentas Reales de
ello y su Reyno viendo visto estos autos, y qual
informe que se por la Contaduria de su Magestad
y de esta Superintendencia, por el que quaxere que
segun las ordenes de su Magestad para lo pa-
gamiento de rentas, y fortificacione de
Plazas para defensa de su Reyno se deve repartir
entre el estado noble, y llano sin excepcion algu-
na / Mando se devuelvan estos autos ala Justi-
cia de la Villa de Mula para que con efecto
seguantiga dicho repartimiento, allegando a las
ordenes de su Magestad sin excepcion alguna
lo qual se cumpla por dicha Justicia, y en otros